



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia



La Paz, 17 de diciembre de 2020
P.I.E. N° 052/2020-2021

Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por la Senadora Cecilia Isabel Requena Zarate, para que el Señor Ministro de Medio Ambiente y Agua, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

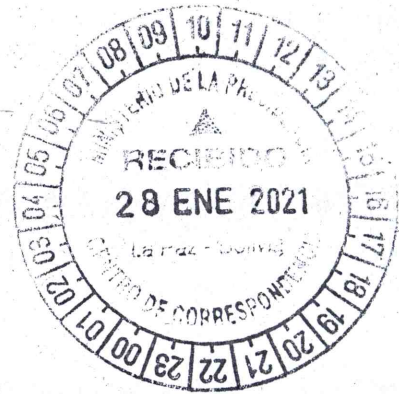
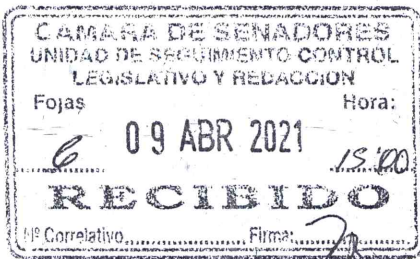
“1. Considerando que el Estado Plurinacional de Bolivia es signatario de la *Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas*, informe: **a)** Si en cumplimiento de los Artículo 2, 3 y 4 de dicha convención, el Ministerio de Medio Ambiente y Agua ha llevado acciones de preservación y protección de las condiciones ecológicas de Laguna Concepción de manera coordinada con el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, el Gobierno Autónomo Municipal de Pailón y el Gobierno Autónomo Municipal de San José, desde 2015 a la fecha. **b)** Si el Ministerio de Medio Ambiente y Agua instó a las entidades territoriales autónomas encargadas de su administración a tomar de acciones para frenar la modificación de condiciones hídricas en el último año, tras los recientes sucesos de sequía, tala indiscriminada, uso descontrolado de agroquímicos para la actividad agropecuaria y contaminación hídrica de agosto de 2020. **c)** Si el Ministerio de Medio Ambiente y Agua recibió correspondencia proveniente de las entidades territoriales autónomas que administran el área protegida, consistente en cartas, informes técnicos e iniciativas para evitar la modificación de condiciones ecológicas en el lugar; debiendo remitir las respectivas copias en caso de haberse suscitado. --- **2.** Informe, si en cumplimiento del Artículo 3, párrafo II de la Convención RAMSAR, el Ministerio de Medio Ambiente ha llevado adelante acciones dirigidas a obtener y/o brindar información sobre el cambio de condiciones ecológicas en Laguna Concepción a la Oficina Permanente de la Convención, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores. --- **3.** Considerando que Laguna Concepción es un área protegida y Unidad de Conservación de Patrimonio Natural nominada como sitio RAMSAR, Informe: **a)** Si en cumplimiento del Artículo 62 de la Ley N° 1333 de Medio Ambiente y el Artículo 56 de la Ley Departamental N° 98 de “Conservación del Patrimonio Natural del Departamento de Santa Cruz”, el Gobierno Central por medio del Ministerio de Medio Ambiente y Agua es parte del Comité de Gestión del Humedal.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Lindaura Rasguido Mejía
PRESIDENTE EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA

Sen. María R. Nacif Barboza
TERCERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

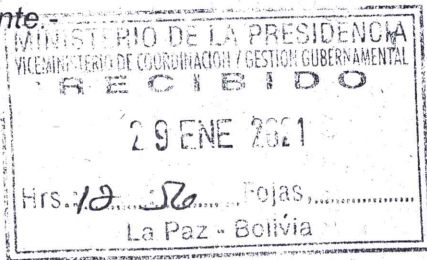


La Paz, 25 ENE 2021

MMAyA/DESPACHO N° 0110 /2021



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente



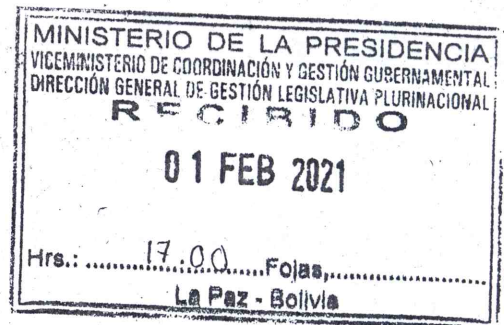
REF: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO P.I.E. N° 052/2020-2021 03514

De mi mayor consideración:

En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 052/2020-2021 de 17 de diciembre de 2020, remitida a esta Cartera de Estado a través de la Minuta de Instrucción MP-VCGG-DGGLP-N° 36/2020, por el Director General de Gestión Legislativa Plurinacional del Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental dependiente del Ministerio de Presidencia, tengo a bien remitir la información solicitada enviada por la Dirección General de Biodiversidad y Áreas Protegidas dependiente del Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos, Gestión y Desarrollo Forestal mediante Nota CAR/MMAYA/VMABCCGDF/DGBAP/UTA N° 0005/2021 a la cual se adjunta el INFORME INF/MMAYA/VMABCCGDF/DGBAP/UTA N° 0004/2021 a Fs. 5, a través del cual se absuelven los puntos planteados en la Petición de Informe Escrito citada.

Con este motivo saludo a usted con toda atención.

Juan Santos Cruz
MINISTRO
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



JSC/MAML/WAD/RyEM
Adj. Lo indicado
cc. Arch.
HR-18986



68